SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Unidad de Enlace

México, D.F. a 08 de abril de 2016.

Con relación a su atenta solicitud 08210000003216, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera a través de su Enlace INAI MVZ. Marcos Gregorio Molina González proporciona la siguiente información:

Solicitud.

> *"Solicito lo siguiente: 1. Copia de los permisos otorgados a la empresa transnacional denominada "Monsanto" para la comercialización de semillas transgénicas, 2. Listado del tipo de semillas transgénicas que se comercializan actualmente en la República Mexicana. 3. Estudios de impacto ambiental en territorio nacional que se hayan realizado como consecuencia de la utilización de ese tipo de semillas (transgénicas). 4 Listado de los productores nacionales que actualmente utilizan ese tipo de semillas, ya sea para siembra o alimentación de animales de granja. 5 Distribución geográfica de esas semillas transgénicas. 6 Posición que actualmente guarda ese Servicio en relación a la siembra de semillas transgénicas en territorio nacional. Muchas gracias."*

Respuesta.

Al respecto se informa lo siguiente:

1. Copia de los permisos otorgados a la empresa transnacional denominada "Monsanto" para la comercialización de semillas transgénicas.

Al respecto, se informa que en la siguiente liga http://www.senasica.gob.mx/?id=6708 encontrará en formato pdf ocho permisos de liberación comercial al ambiente de algodón genéticamente modificado vigentes en el territorio nacional (Cuadro 1), los cuales incluyen como anexo 1 el dictamen de bioseguridad vinculante de SEMARNAT y como anexo 2.- el dictamen SAGARPA, mismos que forman parte integral de los permisos.

2. Listado de tipo de semillas transgénicas que se comercializan actualmente en la República Mexicana.

En el Cuadro 1, se indican los eventos biotecnológicos y las características adquiridas por el cultivo genéticamente modificado que cuentan con permiso de liberación comercial.

Cuadro 1. Permisos de liberación comercial al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados

Solicitud	Cultivo	Evento	Característica adquirida	Estado	Superficie autorizada (ha)	Fecha de resolución	No. de folio
055_2011	Algodón	MON-88913-8 x MON-15985-7	Resistencia al ataque de insectos lepidópteros y tolerante al herbicida glifosato.	CHIH, COAH y DGO	200000	13-dic-11	B00.04.03.02.01.-11452
056_2011	Algodón	MON-88913-8	Tolerante al herbicida glifosato	CHIH, COAH Y DGO	20000	13-dic-11	B00.04.03.02.01.-11455
072_2011	Algodón	MON-88913-8 x MON-15985-7	Resistencia al ataque de insectos lepidópteros y tolerante al herbicida glifosato.	BC y SON	110000	13-dic-11	B00.04.03.02.01.-11454
073_2011	Algodón	MON-88913-8	Tolerante al herbicida glifosato	BC y SON	11000	13-dic-11	B00.04.03.02.01.-11457
102_2012	Algodón	MON-88913-8 x MON-15985-7	Resistencia al ataque de insectos lepidópteros y tolerante al herbicida glifosato.	SON	25,000	28-may-13	B00.04.03.02.01.-03461/2013
085_2012	Algodón	MON-88913-8 x MON-15985-7	Resistencia al ataque de insectos lepidópteros y tolerante al herbicida glifosato.	TAMPS Y NL	50,000	11-jun-13	B00.04.03.02.01.-03729/2013
086_2012	Algodón	MON-88913-8	Tolerante al herbicida glifosato	TAMPS Y NL	50,000	21-jun-13	B00.04.03.02.01.-04158/2013
001_2013	Algodón	MON-88913-8	Tolerante al herbicida glifosato	SON	25,000	28-may-13	B00.04.03.02.01.-03462/2013

3. Estudios de impacto ambiental en el territorio nacional que se hayan realizado como consecuencia de la utilización de este tipo de semillas (transgénicas).

De conformidad con el cuadro 1, en los permisos podrá localizar en su Anexo 1, el Dictamen de Bioseguridad Vinculante emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la SEMARNAT con fundamento en los artículo 15 fracciones I y III, y 66 de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados (DOF: 19/03/2005), que contiene dicha información.

4. Listado de los productores nacionales que actualmente utilizan ese tipo de semillas, ya sea para siembra o alimentación de animales en granja.

En relación al listado de productores nacionales que utilizan semillas GM para siembra, hago de su conocimiento que los datos de productores nacionales usuarios de estas tecnologías se encuentran clasificados como información confidencial de conformidad con el artículo 18 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental publicada en el DOF el 11 de junio de 2002, el cual establece que los datos personales requieren el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la citada Ley. Asimismo la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el DOF

el 4 de mayo de 2015, en su artículo 116 establece que la información confidencial es aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

En relación al uso de granos genéticamente modificado para la alimentación de animales, de conformidad con el TITULO SEGUNDO, Capítulo II. “Requisitos para la obtención de Permisos” de la *Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados* (DOF: 19/03/2005); al TITULO SEGUNDO, Capítulo II. “De los requisitos para los permisos de liberación al ambiente” del *Reglamento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados* (DOF: 19/03/2008); y con la *NORMA Oficial Mexicana NOM-164-SEMARNAT/SAGARPA-2013, Que establece las características y contenido del reporte de resultados de la o las liberaciones realizadas de organismos genéticamente modificados, en relación con los posibles riesgos para el medio ambiente y la diversidad biológica y, adicionalmente, a la sanidad animal, vegetal y acuícola***,** la información referente al uso de granos genéticamente modificados para la alimentación de animales, no forma parte de la información que es entregada en las solicitudes de permiso de liberación o en los respectivos reportes de resultados.

5. Distribución geográfica de esas semillas transgénicas.

Esta información la podrá localizar en el Anexo 2 (dictamen SAGARPA) de los permisos descritos en el cuadro 1, los cuales contienen un apartado donde podrá consultar los polígonos de liberación permitidos en coordenadas geográficas.

6. Posición que actualmente guarda ese Servicio en relación a la siembra de semillas transgénicas en territorio nacional.

En lo que corresponde a las actividades objeto de la Ley de Bioseguridad de Organismo Genéticamente Modificados, que son la utilización confinada, liberación experimental, liberación en programa piloto, liberación comercial, comercialización, importación y exportación de organismos genéticamente modificados, este Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, los regula conforme a los procedimiento y principios definidos por la citada Ley y su Reglamento, publicados en el DOF el 18 de marzo de 2005 y el 19 de marzo de 2008 respectivamente.

Atentamente
Unidad de Enlace